



**PLAN DE CONTINGENCIA
ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA SOBRE EL
CORONAVIRUS SARS-CoV-2**

17 de noviembre de 2021



ÍNDICE DE CONTENIDOS:

1. PRESENTACIÓN	3
2. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	4
2.1. Antecedentes	4
2.2. Medidas Preventivas	5
2.2.1. Medidas Preventivas Centros de Trabajo Ley 2/2021.	5
2.2.2. Medidas Preventivas Comunidad Autónoma de Extremadura	6
2.3. Información a los/las trabajadores/as	7
2.3.1 Tríptico informativo.	9
2.4. Criterios Generales de Ventilación.....	14
2.5. Medidas Higiénicas y Medios de Protección.....	15
2.6. Provisión y distribución de EPI´s.	20
3. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA DIPUTACIÓN Y SUS OO. AA.....	27
3.1.- Consideraciones Generales	27
3.2.- Instrucciones organizativas.....	29
3.3. Criterios de incorporación al trabajo presencial.	30
3.4. Condiciones especiales de desarrollo del trabajo No Presencial.....	31
3.5. Medidas de conciliación	31
3.6. Plan de continuidad.....	31
3.7. Mecanismos de participación de los/las trabajadores/as	32
4. ANEXOS.....	33
4.1. Indicaciones sobre cartelería COVID-19	33



1. PRESENTACIÓN

La pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV-2, COVID19, ha requerido de importantes esfuerzos de la sociedad, empresas y administraciones para mitigar su enorme impacto, tanto en lo económico, como en lo laboral, social y sanitario.

Para poder afrontar esta situación con el mayor grado de seguridad posible la Diputación de Cáceres, siguiendo los criterios de las autoridades sanitarias y laborales, elaboró, con el asesoramiento de su servicio de prevención, el Plan de Contingencia ante la emergencia sanitaria del COVID 19, cuya primera versión se hizo pública el día 12 de marzo de 2020. Desde entonces ha tenido una constante actualización, que ha sido marcada principalmente por la evolución de la enfermedad, el grado de conocimiento de la misma y las diferentes instrucciones y recomendaciones que han ido facilitando las autoridades sanitarias.

El presente Plan de Contingencia pretende adaptar la actividad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos a la situación epidemiológica de la pandemia tras la finalización del estado de alarma, y a las nuevas medidas impuestas para el control de la COVID19 que se definen en el Acuerdo de 29 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Pretendemos además mantener el mejor grado de información de todo el personal al servicio de la Diputación de Cáceres, de manera que garantizando la actividad de la Institución Provincial, puedan tomarse las medidas preventivas adecuadas para la protección propia y de las personas a las que dirigimos nuestras acciones.

Los centros de trabajo deberán implementar los protocolos y recomendaciones contenidos en este Plan, aquellos que marquen las autoridades sanitarias y la normativa en vigor.



2. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

2.1. Antecedentes

Desde que la Organización Mundial de la salud elevara el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia, internacional, la rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requirió la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

Una vez finalizado el estado de alarma, sigue manteniéndose la necesidad de adoptar medidas para afrontar la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19, para ello se publica en el Diario Oficial de Extremadura el Acuerdo de 29 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, donde se establecen medidas sanitarias para la contención de la pandemia ocasionada por la Covid-19 en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta norma, junto con la Ley 2/2021, son la base de las medidas preventivas a adoptar en la Diputación de Cáceres desde la entrada en vigor de este Plan y hasta la finalización de la crisis sanitaria, sin perjuicio de las modificaciones normativas que puedan surgir. Además, se seguirán realizando las actuaciones y medidas preventivas incluidas en las evaluaciones de riesgo, informes técnicos y procedimientos de trabajo específicos.

2.2. Medidas Preventivas

2.2.1. Medidas Preventivas Centros de Trabajo Ley 2/2021.

Art. 7 (Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19).

1. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y del resto de la normativa laboral que resulte de aplicación, el titular de la actividad económica o, en su caso, el director de los centros y entidades, deberá:

- a) Adoptar medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo, con arreglo a los protocolos que se establezcan en cada caso.
- b) Poner a disposición de los trabajadores agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
- c) Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
- d) Adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como clientes o usuarios, en los centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia.
- e) Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.

2. Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberán acudir a su centro de trabajo.



3. Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente, y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. De manera inmediata, el trabajador se colocará una mascarilla y seguirá las recomendaciones que se le indiquen, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

2.2.2. Medidas Preventivas Comunidad Autónoma de Extremadura

Los Acuerdos del Consejo de Gobierno del 29 de septiembre de 2021 establecen las medidas sanitarias de contención de la pandemia ocasionada por la COVID19 en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma. Un extracto de las recomendaciones indicadas en esta norma para todo el personal lo podemos encontrar en el tríptico informativo del apartado siguiente de este Plan. Así mismo, el acuerdo de 29 de septiembre incluye indicaciones referentes a distintos aspectos que deberán ser tenidos en cuenta por los Servicios/Áreas a la hora de programar su actividad. La estructura básica del acuerdo es la siguiente:

- Apartado Primero: Adopción de medidas sanitarias para la contención de la pandemia ocasionada por la Covid-19 en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 1. Deber General de Cautela y Protección
 2. Medidas y recomendaciones generales de prevención e higiene.
 3. Obligación de aislamiento por diagnóstico o sospecha por COVID19 o por cuarentena y deber de colaboración en la identificación de los contactos estrechos.
 4. Uso obligatorio de mascarillas en las condiciones marcadas por la Ley 2/2021.
 5. Recomendaciones generales de Prevención e Higiene
 6. Medidas generales de higiene y prevención y recomendaciones en todos los sectores de actividad.
 7. Medidas generales de control de aforo.
 8. Medidas generales de circulación del público en establecimientos, espectáculos y espacios abiertos al público.

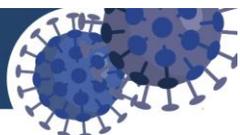


DIPUTACIÓN DE CÁCERES

- Apartado Segundo: Recomendaciones para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad de la Covid-19.
- Apartado tercero: Medidas de obligado cumplimiento en eventos multitudinarios

En este acuerdo hacen especial incapié en la importancia de la regla de las “6 M”, para evitar el contagio de COVID 19.

LAS 6M SIEMPRE EN MENTE



- **1 Mascarilla**
(úsala cubriendo nariz, boca y barbilla)
- **2 Metros**
(al menos 1,5m entre personas)
- **3 Manos**
(lavado frecuente de manos)
- **4 Menos contactos**
y en una burbuja estable
- **5 Más ventilación**
(actividades al aire libre y ventanas abiertas)
- **6 Me quedo en casa**
con síntomas o diagnóstico de COVID, si soy contacto o espero resultados

17 febrero 2021
Consulta fuentes oficiales para informarte:
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)



2.3. Información a los/las trabajadores/as

De acuerdo con la normativa de prevención de riesgos laborales, será necesario informar al personal de forma fehaciente, actualizada y habitual de las recomendaciones sanitarias que deben seguir de forma individual.

En el momento de elaborar este documento, la normativa autonómica en vigor es el Acuerdo de 29 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Para cumplir este deber de información, además de mantener, reponer y actualizar, cuando sea necesario, los carteles que se han colocado en todos los centros de trabajo, se dispondrá de información en la web del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Diputación Provincial de Cáceres (<https://prevencion.dip-caceres.es/>) donde estarán disponibles los siguientes documentos:

- **Plan de Contingencia actualización Julio 2021**
- **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- **Real Decreto-Ley 13/2021, de 24 de junio**, por el que se modifican la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y el Real Decreto-Ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto de la COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda,
- **Acuerdo de 29 de septiembre de 2021**, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen medidas sanitarias para la contención de la pandemia ocasionada por la Covid-19 en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

2.3.1 Tríptico informativo.

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

INFORMACIÓN A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

PREVENCIÓN COVID-19

LAS 6M SIEMPRE EN MENTE

- 1 Mascarilla**
(úsala cubriendo nariz, boca y barbilla)
- 2 Metros**
(al menos 1,5m entre personas)
- 3 Manos**
(lavado frecuente de manos)
- 4 Menos contactos**
y en una burbuja estable
- 5 Más ventilación**
(actividades al aire libre y ventanas abiertas)
- 6 Me quedo en casa**
con síntomas o diagnóstico de COVID, si soy contacto o espero resultados

Se deberá respetar la normativa autonómica que establece las medidas preventivas y de protección a adoptar en los distintos

ACUERDO DEL 29 DE SEPTIEMBRE SOBRE MEDIDAS SANITARIAS PARA LA CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR LA COVID-19
(Extraordinario D.O.E. nº 24)

TODOS TENEMOS EL DEBER DE:

- Comunicar cualquier hecho o situación que pueda dar lugar a una emergencia o alerta en salud pública.
- Cooperar con las AA.PP. Competentes en la Prevención de Riesgos y Protección de la salud pública.

Más información en la web del Servicio de Prevención

<https://prevencion.dip-caceres.es/>



MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE

- Respetar la distancia interpersonal de 1,5m
- Etiqueta respiratoria:
 - Tose en un pañuelo desechable o en el ángulo interno del codo.
 - Evita tocarte la cara, nariz y ojos.
 - Con frecuencia lávate las manos con agua y jabón o utiliza gel hidroalcohólico
 - No fumes o uses cualquier dispositivo sustitutivo en la vía pública si no puedes mantener la distancia interpersonal de 2m mínimo.
 - No comas o bebas en la vía pública si no puedes mantener la distancia interpersonal de 1,5 m mínimo.
- En los coches con conductor, la ocupación será, como máximo, de 2 pasajeros por fila de asientos, sin que pueda ocuparse el asiento contiguo al conductor, salvo conviviente.
- Respeta las normas de aforo de las dependencias.
- Evita el uso de ascensores y recuerda que el aforo es de una sola persona.

USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA

- El uso de mascarilla **es obligatorio** para todo el personal de la Diputación de Cáceres en todas las dependencias, espacios comunes y despachos **aunque se pueda mantener la distancia interpersonal de seguridad (1,5 m)**
- La mascarilla debe cubrir desde el tabique nasal hasta el mentón.

Excepciones

- ❖ Se podrá retirar la mascarilla en las dependencias con ventilación individual y uso exclusivo del espacio por una sola persona.
- ❖ Si tienes alguna enfermedad o dificultad respiratoria que pueda agravarse (justificado con informe médico)
- ❖ Las actividades laborales al aire libre que supongan un esfuerzo físico intenso y continuado siempre que pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de 1,5m.
- ❖ Durante el tiempo imprescindible para la ingesta de bebidas y alimentos.
- ❖ Uso de instrumentos musicales de viento o prácticas acuáticas.
- ❖ Y aquellas otras actividades incompatibles con su uso (Ley 2/2021).
- ❖ **No será obligatorio su uso** en espacios al aire libre que permitan mantener una distancia de seguridad de 1,5 m (Real Decreto-Ley 13/2021, de 24 de junio).

OBLIGACIONES DE AISLAMIENTO POR DIAGNÓSTICO O SOSPECHA

Contacta con los Servicios de Salud tan pronto como tengas síntomas compatibles con la COVID-19 y adopta las siguientes medidas:

- Permanece en tu domicilio sin desplazarte ni relacionarte con nadie a la espera del diagnóstico.
- Guarda cuarentena que se indique.
- Comunica a las Autoridades Sanitarias los datos de tus contactos estrechos.
- Si los síntomas comienzan durante el trabajo, permanece en una sala aislada y comunica tu situación al 112 o a tu centro de salud.
- Contacta con tu superior e indícale tu situación, dirígete a tu domicilio con mascarilla y sin establecer interacción social con otros compañeros.
- El responsable de la unidad lo comunicará al Servicio de Prevención quien le dará las instrucciones a seguir.

MEDIDAS EN DESCANSOS Y PAUSAS

Debes respetar las medidas indicadas en la normativa autonómica dependiendo del nivel de alerta y, en todo caso, debes:

- Procurar mantener la distancia de seguridad
- Respetar los aforos indicados
- Usar la mascarilla.



- Actuación ante la aparición de síntomas.

Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19:



Saber cómo actuar nos puede ayudar a **controlar mejor** las situaciones que puedan surgir estos días y a **prestar ayuda** a las personas de nuestro entorno. En caso de tener **síntomas** (fiebre o tos o dificultad respiratoria), sigue estos pasos:

- 1 AUTO-AISLARSE**
En una **habitación de uso individual** con ventana, manteniendo la puerta cerrada, y, si es posible, baño individual.
Si no es posible: mantén la distancia de seguridad de 2 metros con el resto de convivientes y extrema la higiene. 
- 2 MANTENTE COMUNICADO**
Ten disponible un teléfono para informar de las necesidades que vayan surgiendo y puedas mantener la comunicación con tus seres queridos. 
- 3 ¿SENSACIÓN DE GRAVEDAD?**
Si tienes sensación de falta de aire o sensación de **gravedad** por cualquier otro síntoma **llama al 112**. 
- 4 TELÉFONO DE TU COMUNIDAD AUTÓNOMA**
Si no, **llama al teléfono habilitado en la Comunidad Autónoma** o contacta por teléfono con el centro de salud. 
- 5 AUTOCUIDADOS**
Usa **paracetamol** para controlar la fiebre; ponte **paños húmedos** en la frente o date una ducha templada para ayudar a controlar la fiebre; **bebe líquidos**; **descansa**, pero moviéndote por la habitación de vez en cuando. 
- 6 AISLAMIENTO DOMICILIARIO**
Ahora que ya has hecho lo más inmediato, estudia y aplica las **recomendaciones para el aislamiento domiciliario** e informa a tus convivientes de que tienen que hacer cuarentena. 
- 7 LAVADO DE MANOS**
Asegúrate de que en casa todos conocen cómo hacer un **correcto lavado de manos**. 
- 8 SI EMPEORAS**
Si empeoras o tienes dificultad respiratoria o no se controla la fiebre, **llama al 112**. 
- 9 AL MENOS 10 DÍAS**
Se debe mantener el aislamiento **un mínimo de 10 días** desde el inicio de los síntomas, siempre que hayan pasado 3 días desde que el cuadro clínico se haya resuelto. 
- 10 ALTA**
El **seguimiento y el alta** será supervisado por su médico de Atención Primaria o según indicaciones de cada Comunidad Autónoma. 



- **Protección del Coronavirus.**

¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión



Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado



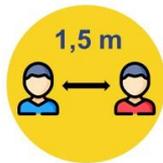
Utiliza **maskarilla**. Consulta su obligatoriedad en la normativa de tu Comunidad Autónoma.



Limpia con **regularidad** las superficies que más se tocan



Usa **pañuelos desechables** para eliminar secreciones respiratorias y tíralos tras su uso



1,5 m
Mantén al menos **1,5 metros de distancia** entre personas



Si **presentas síntomas**, **aíslate en tu habitación** y consulta cómo actuar en la web del Ministerio de Sanidad



Prioriza los **espacios al aire libre** en lugar de los espacios cerrados



Ventila de forma frecuente **los espacios cerrados**

05 octubre 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte:
www.mschs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

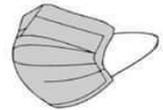
#ESTE VIRUS
LO PARAMOS UNIDOS





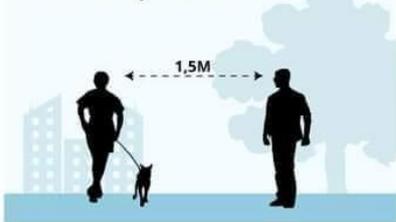
- Uso de mascarillas según Real Decreto-Ley 13/2021, de 24 de junio.

CAMBIOS EN EL USO DE MASCARILLA EN ESPAÑA A PARTIR DEL 26 DE JUNIO



DÓNDE DEJAN DE SER OBLIGATORIAS

Al aire libre con 1,5 metros de distancia personal



Eventos al aire libre con el público sentado a 1,5 metros de distancia



En reuniones entre convivientes sin necesidad de distancia



DÓNDE SIGUEN SIENDO OBLIGATORIAS

Espacios cerrados de uso público



Espacios cerrados abiertos al público



Transporte público y transportes privados complementarios de no convivientes con hasta 9 plazas



Eventos multitudinarios al aire libre de pie



NOVEDADES EN RESIDENCIAS

En residencias de mayores con vacunación con pauta completa superior al 80%: **obligatoria para trabajadores y visitas** y **no obligatoria para residentes**



Y POR SI ACASO...

Conviene llevar siempre una mascarilla encima al salir de casa por si es necesario utilizarla





2.4. Criterios Generales de Ventilación.

- Se recomienda a la población ventilar los espacios interiores con carácter permanente y, a ser posible, con aire proveniente del exterior.
- En todos los sectores de actividad se deberá realizar ventilación periódicamente, como mínimo de 5 a 10 minutos para permitir la renovación del aire en todas las estancias cerradas, al menos una vez al día o con mayor frecuencia si fuera posible, e incluso proceder a una ventilación permanente.

En los informes emitidos por el Servicio de Prevención de la Diputación se recomienda:

- Se deberán ventilar las dependencias o estancias cerradas que dispongan de ventilación natural, mediante ventanas que den al exterior, de 5 a 10 minutos al menos cada dos horas, siendo recomendable realizarlo cada hora o disponer una abertura permanente parcial de la ventana (entre-abierta o abertura batiente), si la situación climatológica exterior lo permite.
- Además, se deberá realizar una nueva ventilación de las dependencias tras finalizar las reuniones presenciales en caso de producirse.
- Se recomienda, asimismo, utilizar ropa que se adapte a la situación climatológica exterior para poder realizar la ventilación natural de una manera confortable.
- Los espacios que no dispongan de ventilación natural deberán ventilarse con ventilación forzada de manera permanente durante las horas de uso.
- Aquellos espacios cerrados donde se vayan a celebrar eventos, actividades de animación o gimnasios, deberán ventilarse desde, al menos, dos horas antes de su uso y, en la medida de lo posible, deberá garantizar una ventilación permanente durante el desarrollo de la actividad.
- En el caso de estancias con dificultades para obtener una ventilación satisfactoria se recomienda el uso de unidades portátiles equipadas con filtros de alta eficiencia HEPA, ubicadas en los espacios a tratar, siendo preciso que mantengan un índice de movimientos hora significativo, u otras medidas de protección alternativas.



- La calidad del aire en el interior será la adecuada. La concentración de CO₂ en el aire es un buen indicador de la tasa de renovación de aire en un espacio. En el exterior las concentraciones de CO₂ son de aproximadamente 420-450 ppm aunque puede variar de entornos urbanos o rurales, entornos con aire limpio pueden estar alrededor de 360 ppm. Cuando un edificio está ocupado, las concentraciones de CO₂ en el interior se elevan por el CO₂ exhalado por los ocupantes. Se podría establecer un umbral de 800-1000 ppm de concentración de CO₂ que no debería superarse como garantía de una buena ventilación. **Esta concentración de CO₂ está muy lejos de ser perjudicial para la salud humana y sólo debe interpretarse como indicador para la necesidad de ventilación.** De tal manera que valores inferiores a 800 ppm es un reflejo de una adecuada ventilación de la dependencia.

Siguiendo las indicaciones del Ministerio de Sanidad, en los informes INFseg081bis e INF094, remitidos a los centros por parte de este servicio, se recogen las medidas específicas de recirculación del aire, flujos, mantenimiento, así como otras medidas incluidas en dichas guías. Los informes al respecto se podrán consultar en web del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

2.5. Medidas Higiénicas y Medios de Protección.

MEDIDAS HIGIÉNICAS

En lo referente a las medidas de higiene dispuestas en la citada normativa autonómica:

- Evitar toser directamente al aire, haciéndolo preferentemente en un pañuelo desechable o en el ángulo interno del codo y evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.
- Higiene frecuente de manos con agua y jabón, o en su defecto, con geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida, autorizados y registrados puestos a disposición del público en lugares accesibles y visibles, especialmente en las entradas y salidas, que estén siempre en condiciones de uso.
- Limpieza, desinfección y ventilación de los espacios, el mobiliario y las superficies utilizadas:



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

- Se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes (pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características).
 - Se utilizarán desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, respetando siempre las especificaciones del fabricante indicadas en el etiquetado, o bien diluciones de lejía (1:50) recién preparadas.
 - Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección de un solo uso utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
 - Se extenderán también, en su caso, a las zonas privadas de los trabajadores, (vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso).
- Disponer papeleras, a ser posible con tapa y pedal.
 - En los puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos:
 - Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles.
 - En caso contrario, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso. En todo caso, deberán ser limpiados y desinfectados cuando pasen a ser utilizados por otra persona.
 - Se recomienda lavado y desinfección regular de la ropa o prendas, con ciclo completo de lavado a temperaturas entre 60 y 90 °C. Si la ropa no soportara estas temperaturas se utilizarán los productos viricidas expuestos anteriormente.



MEDIOS DE PROTECCIÓN

- Se colocarán mamparas en los puestos de trabajo de atención al público continuada, así mismo se podrán colocar mamparas o separadores en aquellos puestos de trabajo donde no sea posible mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros.
- Usar mascarilla, aunque se pueda garantizar la distancia de 1,5 m, en todos los centros de trabajo. Podrá retirarse la mascarilla sólo en los espacios al aire libre cuando se pueda garantizar la distancia de seguridad de 1,5 metros y en aquellos espacios en los que habitualmente no se atiende al público, tales como despachos o asimilados, en los que se garantice una ventilación individualizada natural o artificial, y el uso exclusivo del espacio por una sola persona.

- La mascarilla higiénica que ha sido proporcionada al personal de la Diputación cumple con la norma UNE 0065 (reutilizable) y la CWA17553:2020, estando homologada por esta última norma como Mascarilla Higiénica Reutilizable hasta 50 lavados.

Las Mascarillas se entregan con la ficha de producto que incluye descripción, formas de uso, colocación, retirada y sistema de lavado de las mismas.



EMWEY CONTENIDO DEL ENVASE 1 MASCARILLA

EMWEY SPORT S.L.
C.I.F. B27820398
P.T. - Tavigo Calle C. Nueva C6 1ra planta
36315, Vigo, Pontevedra - Tel: 986 124 67
www.mascarillas-emwey.com

MASCARILLA HIGIÉNICA REUTILIZABLE HOMOLOGADA.
CWA 17553:2020

TEJIDO HOMOLOGADO
UNE 0065:2020

Composición:
80% Poliéster / 20% Poliamida

Este producto cumple con las especificaciones técnicas de la Normativa Española UNE 0065:2020 / AITEK 2020T23298 y la Normativa Europea CWA 17553:2020 / ANSLAB 20-C08836.

ADVERTENCIAS:
Este dispositivo no es un producto sanitario en el sentido de la Directiva 93/42 o del Reglamento UE / 2017/745, ni un equipo de protección individual en el sentido del Reglamento CE / 2016/425.
Este producto es de uso personal.

DURACIÓN DE USO MÁXIMO RECOMENDADO
Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4h. En caso de que se humedezca o detenerse por el uso, se recomienda sustituirla por otra durante el periodo de uso, la mascarilla solo se puede retirar de acuerdo con las instrucciones de este producto. La mascarilla se debe lavar cada vez que se ensucia, humedezca o no ha sido colocada correctamente sobre la cara, no se debe utilizar la mascarilla si está sucia o húmeda. En el caso de que se vaya a almacenar temporalmente se debe evitar el contacto con cualquier superficie. Tampoco se debe colocar en una posición de espera en la fuente o debajo de la barbilla durante y después del uso.

USO DE LA MASCARILLA
Para que la mascarilla sea efectiva se debe usar correctamente según se indica a continuación.

COLOCACIÓN DE LA MASCARILLA
Se recomienda colocar la mascarilla sobre o por debajo de la nariz, en la presencia de cabello en contacto con la piel del usuario, y para algunas personas, piel afilada) y respirar los siguientes pasos:

RETIRADA DE LA MASCARILLA
Para evitar la contaminación al retirar una mascarilla, seguir los siguientes pasos:

1. Lavar las manos con agua y jabón o desinfectarlas con una solución hidroalcohólica antes de manipular la mascarilla.
2. Sujetar la mascarilla desde el exterior o sujeta el anillo de la cabeza detrás de la cabeza o a ambos lados de las orejas sin tocarla.
3. Peflar la cinta nasal con ambas manos para ajustarla a la nariz.
4. Una vez ajustada no tocar la mascarilla con las manos. Si el usuario necesita tocar la mascarilla, debe previamente lavarse las manos con agua y jabón o desinfectarlas con una solución hidroalcohólica.

LAVADO Y SECADO DE LA MASCARILLA
Para lavar la mascarilla en frío (temperatura máxima 30°C) se recomienda lavar con agua jabonosa (jabón de tocador o jabón de platos) y agua limpia. La limpieza a cargo del lavado debe protegerse para mantener las mascarillas húedas.
No se deben utilizar productos que puedan dañar o debilitar los materiales y que disminuyan su capacidad protectora.
No se recomienda que la mascarilla se seque completamente dentro de las 24 horas de su lavado. No se debe secar o fregarla con un hierro microondas.
Después de su lavado, como en el almacenamiento posterior de la mascarilla, se deben evitar los ambientes en los que la mascarilla se pueda volver a contaminar.
Después de cada ciclo de lavado, se debe realizar una inspección visual (con guantes de protección o manos lavadas). Si se detecta algún daño en la mascarilla (menor ajuste, deformación, rasgado, etc.), se debe desechar la mascarilla.

ELIMINACIÓN DE LA MASCARILLA
Las mascarillas de desecho deben eliminarse y debe advertirse que una vez desechado el número máximo se debe desechar 10 lavados según Normativa Española UNE 0065:2020 y 50 lavados según Normativa Europea CWA 17553:2020.

PROCEDIMIENTO PARA DESECHAR LA MASCARILLA
Las mascarillas se deben guardar en un contenedor provisto de una bolsa de plástico (preferiblemente con tapa y cierre no manual). Se recomienda utilizar bolsas blancas para prevenir el contenido de la primera bolsa en caso de desgarrar de la bolsa exterior.

Más información en www.mascarillas-emwey.com / Tel: 986 124 67 / emwey@emwey.com



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

- Mascarilla quirúrgica

Cuando no haya disponibilidad de mascarillas higiénicas.



Mascarilla autofiltrante FFP2

Este EPI lo utilizarán:

- Los bomberos del SEPEI para las actividades identificadas en sus procedimientos de actuación en las intervenciones de emergencia y rescate.
- DUE de empresa, en las actividades sanitarias que puedan generar aerosoles o que se realicen sin que el paciente porte mascarilla.
- Clases presenciales de instrumento de viento y canto en el conservatorio.

- Estarán a disposición, para su uso voluntario, de:

- Trabajadores vulnerables no vacunados durante aquellas actividades donde no puedan guardar más de un metro de distancia social con el resto de trabajadores y/o usuarios.
- Conductores de vehículos oficiales cuando viajan con pasajeros.

- Recomendada para el personal que pueda estar en contacto a menos de 2 metros con casos en investigación o confirmados.
- La mascarilla autofiltrante FFP2 deben cumplir con la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009, se podrán utilizar pero ya no adquirir mascarillas la KN95 similar a la anterior con la misma eficacia de filtrado del 95 % pero fabricadas según la norma GB2626 (China), sin válvula de exhalación para que proteja al mismo tiempo de contagiar y de ser contagiado.



Sin válvula de exhalación



Con válvula de exhalación



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

- De manera complementaria, utilizarán también estas mascarillas para las actividades que lo requieran siguiendo las indicaciones de la evaluación de riesgos y/o los procedimientos específicos.

Recuerda que debes seguir las indicaciones del fabricante para el correcto uso y mantenimiento de mascarillas, podrá encontrar información sobre cómo usar las mascarillas en la cartelería de su centro y en la web del Servicio de Prevención:

Guantes desechables (nitrilo, vinilo o látex sin polvo)



- En SEPEI para las actividades identificadas en sus procedimientos de actuación en las intervenciones de emergencia y rescate.
- DUE de empresa.

- En actividades que requieren destreza y en las actividades de corta duración cuando se vayan a manipular objetos o superficies posiblemente contaminadas
- Estos guantes serán acordes a la norma UNE-EN ISO 374-5:2016 con protección

Guantes de seguridad de mayor grosor y resistencia a la rotura



En toda otra actividad que no requiera tanta destreza, como por ejemplo en **tareas de limpieza** y desinfección de superficies.

Traje desechable de protección biológica tipo 4B o 5B,

- En SEPEI para las actividades identificadas en sus procedimientos de actuación en las intervenciones de emergencia y rescate.
- DUE de empresa.



- Estos trajes cumplirán con la norma UNE-EN 14126.

Pantalla facial



- Estará a Disposición, para uso voluntario:

- Personal de control de accesos.
- Personal que pueda tener atención al público general sin distancia de seguridad de al menos 1,5 metros, podrá solicitarla.
- Profesores de conservatorio para clases presenciales de instrumentos de viento.
- DUE de empresa.

- Para la protección de la conjuntiva de los ojos y de la cara frente a salpicaduras. No protege herméticamente.
- Certificadas según norma UNE-EN-166:2002, campo de uso 3.

2.6. Provisión y distribución de EPI's.

Para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores es necesario proveer al personal de los productos de higiene y equipos de protección individual necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta, siguiendo las indicaciones de la evaluación de riesgo y recomendaciones preventivas realizadas por el Servicio de Prevención.

Con este objetivo la Diputación de Cáceres ha adquirido material de protección e higiene que ya están en stock en los almacenes de Diputación, ha realizado compras que están a la espera de recepción y tiene varias líneas de distribución abiertas para asegurar el material en los próximos meses.

Para regular el procedimiento de entrega en esta situación excepcional se elabora el siguiente procedimiento.



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

PROCEDIMIENTO ENTREGA EPIS A LOS TRABAJADORES para prevenir COVID-19

17 de noviembre de 2021



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

2. ALCANCE

3. RESPONSABLES

3.1. Servicio de Compras y Suministros

3.2. Jefes de Servicio/ Responsables de Centros

3.3. Empleados/as públicos/as

4. REPOSICIÓN

5. PROCESO EXCEPCIONAL EN FASES INICIALES DE DESESCALADA

6. DOTACIÓN INDICADA A CADA PUESTO DE TRABAJO

7. ANEXOS

7.1. ANEXOS I. Recibí material protección COVID-19



1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

El objeto de este procedimiento de trabajo es establecer las normas que deben seguirse para dotar a los trabajadores de los Equipos de Protección necesarios para protección frente al COVID-19 SARS-CoV-2 (en adelante COVID-19), establecidos en la correspondiente evaluación de riesgos de la Diputación Provincial de Cáceres y en este Plan de Contingencia.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todos los/las empleados/as públicos/as de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos hasta la finalización de la crisis sanitaria del SARS-COV-2

3. RESPONSABLES

3.1. Servicio de Compras y Suministros:

El Servicio de Compras y Suministros de Diputación será el encargado de comprar los equipos de protección e higiénicos necesarios, establecidos en la evaluación de riesgos específica de exposición a COVID-19.

Los productos comprados se custodiarán en el almacén central de Diputación, o almacenes que determine el servicio de compras.

Almacén central llevará el registro del material suministrado a cada Servicio y a cada Centro de Trabajo.

3.2. Jefes de Servicio/ Responsables de Centros:

Cada Jefe de Servicio realizará pedido a almacén central de los equipos necesarios para todo el personal de su servicio: mascarillas higiénicas, quirúrgicas o FFP2, pantallas de protección y guantes de protección. Respetando las medidas establecidas en la evaluación de riesgos específica de exposición a COVID-19.

Cada responsable de centro realizará pedido a almacén central de los medios higiénicos necesarios para el centro: carteles, papeleras, gel hidroalcohólico, ...

Cada Jefe de Servicio llevará el control del reparto de los equipos a los distintos empleados/as públicos/as, según el anexo I.



3.3. Empleados/as públicos/as:

Cada empleado público que reciba un equipo de protección o higiénico para utilizar en situación de COVID-19 firmará el recibí correspondiente y se compromete a un uso adecuado del mismo según la información facilitada por el fabricante, y en todo caso, según la información para los/las empleados/as públicos elaborada por el Servicio de Prevención de riesgos laborales y publicada en la web, siendo este material de uso exclusivo para la actividad laboral.

4. REPOSICIÓN

Cada empleado público que considere que su equipo de protección se ha deteriorado o por cualquier otra causa, no se encuentra en buen estado de uso, lo transmitirá a su responsable inmediato para valoración y tramitación de la nueva solicitud de material.

5. DOTACIÓN PARA CONSERJERÍAS DE LOS CENTROS DE TRABAJO.

En cada centro de trabajo de Diputación se dispondrá de mascarillas quirúrgicas (entre 10 y 50 ud) para poder proveer situaciones excepcionales:

- Olvido de mascarillas de algún trabajador,
- Rotura de mascarilla de trabajadores o usuarios
- Facilitar acceso a usuarios que por alguna de las causas recogidas en la normativa no tengan obligación de llevar mascarillas.
- Otras contingencias no previstas.

Se llevará un registro de estas entregas excepcionales.

6. DOTACIÓN INDICADA A CADA PUESTO DE TRABAJO

Todos los trabajadores de la Diputación de Cáceres deberán disponer de mascarilla (higiénica, quirúrgica o de protección FFP1-2-3).

- Se ha dispuesto la entrega de **mascarillas higiénicas reutilizables** a cada trabajador.

- Los puestos que deben usar **mascarillas FFP2** son:

- En SEPEI para las actividades identificadas en sus protocolos.
- DUE empresa, para las actividades indicadas en su evaluación de riesgos.
- Clases presenciales de instrumento de viento y canto en el conservatorio.



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

- Para aquellas actividades en las que estuviera recogido previamente en la evaluación de riesgos la necesidad de usar mascarilla FFP2.
- Tendrán a su disposición mascarillas FFP2, de uso voluntario:
- Trabajadores vulnerables no vacunados en caso de tener que atender a personas a menos de un metro de distancia sin protección colectiva.
 - Conductores de vehículos oficiales.
- Los puestos en los que se recomienda **Pantalla facial** son:
- Profesores de conservatorio para clases presenciales de instrumentos de viento y canto.
 - La pantalla facial también estará a disposición de aquellos trabajadores que tengan atención al público no continuada y lo soliciten.
- **Guantes desechables:**
- En los puestos de trabajo que ya se venían usando según las indicaciones de su evaluación de riesgos.



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ANEXOS I. Recibí material protección COVID-19.

Empresa	DIPUTACIÓN DE CÁCERES / ORGANISMO AUTÓNOMO RECAUDACIÓN
Centro trabajo	
Servicio	
Sección	

Trabajadores que lo reciben:

Unidades	EQUIPO	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	FECHA Y FIRMA
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Mascarillas Higiénicas Mascarillas FFP2 Otros _____			
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Mascarillas Higiénicas Mascarillas FFP2 Otros _____			
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Mascarillas Higiénicas Mascarillas FFP2 Otros _____			
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Mascarillas Higiénicas Mascarillas FFP2 Otros _____			
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Mascarillas Higiénicas Mascarillas FFP2 Otros _____			
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Mascarillas Higiénicas Mascarillas FFP2 Otros _____			
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Mascarillas Higiénicas Mascarillas FFP2 Otros _____			
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Mascarillas Higiénicas Mascarillas FFP2 Otros _____			
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Mascarillas Higiénicas Mascarillas FFP2 Otros _____			



3. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA DIPUTACIÓN Y SUS OO. AA

Ante la situación provocada por la pandemia del SARS-COV-2, la Diputación de Cáceres desde marzo de 2020 ha ido adoptando las medidas organizativas y preventivas pertinentes que han impuesto las distintas normas que se han ido sucediendo, así como adaptándose a la situación epidemiológica, los recursos existentes y las necesidades de servicio público. Como instrumento de esta adaptación continua ha ido elaborando las distintas actualizaciones del Plan de Contingencia.

En el momento actual, y con las medidas impuestas en Extremadura que emanan del acuerdo de 29 de septiembre de 2021, se proponen las medidas organizativas que se incluyen en este documento.

3.1.- Consideraciones Generales

El objetivo fundamental de este nuevo Plan es conseguir que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

En este contexto, desde el Área de Personal, se ha venido trabajando con los responsables de las diferentes Áreas de la Diputación Provincial y OARGT, recopilando información previa que permita la aprobación de un Plan de Contingencia que guíe nuestras actuaciones adaptadas a la idiosincrasia propia de la institución, y a las directrices marcadas por las autoridades sanitarias.

Dicho Plan debe ser entendido como un documento dinámico, que se adapta a la evolución de la pandemia de Covid-19.

Dada la especificidad y naturaleza propia del SEPEI como Servicio de Emergencia, en la presente materia, su personal estará a sus procedimientos y protocolos específicos, así



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

como a las instrucciones internas, circulares y órdenes que se emitan directamente desde su propia Jefatura de Área.

Cada Área de la Diputación de Cáceres deberá adaptar sus actividades a lo especificado en la normativa en vigor, especialmente a la Resolución de 29 de septiembre de 2021, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 29 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen medidas sanitarias para la contención de la pandemia ocasionada por la Covid-19 en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Además de las actividades propias de cada Área que deberán regirse por dicha normativa en relación a aforos, medidas preventivas etc., todas las Áreas deberán organizar a su personal siguiendo la siguiente instrucción.



3.2.- Instrucciones organizativas

- Se seguirán manteniendo todos los permisos VPN a todos los trabajadores que por cuestión de la crisis sanitaria del COVID 19 les haya sido concedido hasta la fecha.
- Se mantendrá el sistema de ficha sin contacto.
- Todos los trabajadores deben estar incorporados de manera presencial, excepto aquellos que se les conceda el teletrabajo en las convocatorias que se desarrollen sobre esta materia próximamente.
- Se podrá conceder por causa justificada en esta fase y de forma excepcional, con informe justificativo por parte de la Dirección del Área y visto bueno del Área de Personal, trabajo No Presencial, a aquellas personas que:
 - Tengan a su cargo menores escolarizados en enseñanzas obligatorias o personas dependientes que sean declaradas en cuarentena por contacto estrecho, o se vean afectadas por el cierre total o parcial de centros educativos, de atención a la discapacidad o de mayores, durante el tiempo que dure la cuarentena o el cierre. Esta medida también será de aplicación a los/as trabajadores/as que no tengan posibilidad de teletrabajo (operarios/as, ordenanzas, conductores/as, etc.), si las necesidades de servicio lo permiten.
 - Se considerará también causas justificadas para la concesión de trabajo no presencial la cuarentena por contactos estrechos de trabajadores, síntomas compatibles con COVID19, trabajadores en espera de resultados de pruebas diagnósticas, y situaciones análogas.



3.3. Criterios de incorporación al trabajo presencial.

La Ley 2/2021 de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 7.1.e establece que el titular de la actividad debe “Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible”, en el mismo sentido el Acuerdo de 5 de mayo sobre niveles de alerta sanitaria en Extremadura (DOE 6-5-21) indica que “ Se recomienda el fomento del teletrabajo siempre que sea posible”.

Desde mayo de 2020 la Diputación de Cáceres estableció un sistema de incorporación progresiva de su personal, permitiendo flexibilizar dicha incorporación dependiendo de la situación epidemiológica, los recursos disponibles y las necesidades de los servicios. Tras la finalización del estado de alarma en mayo de 2021, y a fecha de la entrada en vigor de este Plan de Contingencia todos los trabajadores en activo deben estar incorporados de manera presencial, excepto por autorización expresa justificativa según las circunstancias incluidas en el punto anterior.

Por otro lado, para potenciar el uso del teletrabajo durante el año 2020 se han habilitado más de 500 permisos de VPN que siguen en vigor, lo que permite en caso de necesidad impuesta por la situación epidemiológica realizar trabajo no presencial a un porcentaje alto de la plantilla según los criterios señalados en el apartado anterior de este Plan de Contingencia, además la Diputación de Cáceres está en proceso de desarrollo de su reglamento y convocatorias de teletrabajo adaptado a la nueva normativa.

Por otro lado, se recuerda que No podrán incorporarse al trabajo los empleados y empleadas públicos mientras se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Situación de incapacidad temporal por la COVID- 19.
2. Tener o haber tenido sintomatología reciente relacionada con la COVID-19. En este caso, deberán contactar con los servicios de atención primaria o el telf. 112, según se haya establecido en los protocolos de las autoridades sanitarias.
3. Tener indicación de cuarentena decretada por la autoridad sanitaria.



3.4. Condiciones especiales de desarrollo del trabajo No Presencial.

En aras a la conciliación de la vida laboral y familiar, a la higiene en el trabajo y al derecho a la desconexión, los trabajadores y trabajadoras que hagan uso de la modalidad no presencial de trabajo deberán:

1. Estar disponibles, mediante el desvío de la correspondiente línea telefónica y localizables por sus responsables de Área como mínimo durante el horario de presencia obligatoria.
2. Realizar los correspondientes marcajes de entrada y salida a través de la Sede Electrónica. De no ser posible el marcaje a través de la Sede, se realizarán a través del Portal del Empleado. El personal que no tenga acceso a equipo informático, realizará el marcaje en hojas de control dispensadas y custodiadas por cada área.
3. Firmar y hacer llegar al Área de Innovación y Provincia Digital, el modelo de condiciones de uso de la VPN, manifestando expresamente contar con los equipos informáticos y el equipamiento necesario para la prestación de la jornada laboral en la modalidad de trabajo no presencial en términos de seguridad informática y ergonomía.
4. Remitir, como mínimo con una periodicidad semanal, cada lunes, a su responsable de Área, un documento comprensivo de las tareas realizadas mediante la fórmula de trabajo no presencial en la semana inmediata anterior, así como una programación de trabajo no presencial para la semana en curso.

3.5. Medidas de conciliación

En esta fases, seguirán aplicándose las medidas organizativas, de conciliación y flexibilización que con carácter extraordinario se aprobaron en las [resoluciones de 13 y 15 de marzo de 2020](#), disponibles en la web de Diputación de Cáceres, que no se contradigan con lo especificado en esta actualización del Plan de Contingencia, y que sean compatibles con las necesidades de servicio.

3.6. Plan de continuidad

Este Plan es un documento dinámico que precisa adaptarse a las situaciones sociosanitarias imperantes en cada momento, así como a la evolución de la pandemia en nuestra comunidad.



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

El Servicio SEPEI, tiene sus procedimientos e instrucciones específicas para garantizar la continuidad de sus servicios.

El Plan debe ser sometido a una evaluación continua para adaptarse a las necesidades detectadas en cada momento, y se realizará en coordinación con las diferentes áreas y los representantes de los trabajadores.

En caso de que hubiera variaciones en la evolución epidemiológica de la enfermedad en la provincia, o localidades donde se ubiquen nuestros centros de trabajo, la Diputación tiene la capacidad para variar el Plan de manera inmediata, produciendo escaladas en las medidas de contención si fueran necesarias, primando la seguridad de los trabajadores, y en especial aquellos considerados vulnerables.

3.7. Mecanismos de participación de los/las trabajadores/as

Para enriquecer el Plan de Contingencia se necesaria la aportación y participación de los representantes de los trabajadores. Sin perjuicio de que algunos asuntos puedan tratarse en otros foros, el Comité de Seguridad y Salud será el medio de participación para consensuar e informar de las medidas preventivas destinadas a combatir el Covid19 y a organizar de manera segura las actividades.



4. ANEXOS.

4.1. Indicaciones sobre cartelería COVID-19

Entre las medidas preventivas a realizar para prevenir la transmisión del COVID19, se encuentra la información preventiva a trabajadores y usuarios, para lo que se recomienda la colocación de carteles informativos en los centros de trabajo.

Además, incluimos una amplia variedad de carteles recordando las obligaciones y recomendaciones preventivas frente al COVID, o señalética que nos puede servir para organizar la circulación dentro de los edificios, aforos de salas, etc.

A continuación, encontraréis una tabla con las indicaciones de uso de los distintos carteles, que podéis descargar en el siguiente enlace:

<https://prevencion.dip-caceres.es/covid-19/>



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

CARTEL	IMAGEN	INDICACIONES
<p>Cartel 1: Protección y actuación frente a COVID19</p>	 <p>ÁREA DE PERSONAL Servicio de Promoción de Empleo, Laborales y Prevención. P.O. 0001 Cáceres Tlf: 927 225620 email: personal@proem.es</p> <p>RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL COVID-19. TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES</p> <p>Protección del COVID-19</p> <p>¿Qué puedo hacer para protegirme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?</p> <ul style="list-style-type: none">Lávate las manos: Con agua y jabón durante al menos 20 segundos.Evita tocar tus ojos, nariz o boca: Ya que los virus pueden estar allí.Al toser o estornudar: Cubre tu boca y la nariz con el codo o con un pañuelo.Evita ir a lugares públicos: Como el gimnasio, el cine, el supermercado, etc.Evita estar en contacto cercano: Menos de 1 metro con otras personas.Evita ir a lugares con mucha gente: Como el transporte público, etc.Evita ir a lugares con mucha gente: Como el transporte público, etc.Evita ir a lugares con mucha gente: Como el transporte público, etc. <p>Actuación ante la aparición de síntomas</p> <p>¿CÓMO DEBE COMO ACTUAR EN CASO DE TENER SÍNTOMAS DE COVID-19?</p> <ol style="list-style-type: none">1 1. Aislamiento: Si tienes síntomas, debes aislarte inmediatamente en un espacio privado y evitar el contacto con otras personas.2 2. Evitar salir: No debes salir de casa ni acudir al trabajo, escuela o lugares públicos.3 3. Evitar contacto: Evita el contacto cercano con otras personas.4 4. Evitar viajes: Evita viajar o salir de casa.5 5. Evitar reuniones: Evita reuniones o eventos.6 6. Evitar viajes: Evita viajar o salir de casa.7 7. Evitar reuniones: Evita reuniones o eventos.8 8. Evitar viajes: Evita viajar o salir de casa.9 9. Evitar reuniones: Evita reuniones o eventos.10 10. Evitar viajes: Evita viajar o salir de casa. <p>EN EXTREMADURA EL USO DE MASCARILLA ES OBLIGATORIO EN TODOS LOS ESPACIOS PÚBLICOS AUNQUE SE PUEDE MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD INTERPERSONAL.</p> <p>13 de junio de 2020</p>	<p>Debe retirarse el anterior y colocar éste actualizado al menos en la entrada de los centros o tabloneros de anuncios.</p> <p>Preferiblemente en tamaño DIN A3</p>
<p>Cartel 2: Uso de equipos de protección</p>	 <p>ÁREA DE PERSONAL Servicio de Promoción de Empleo, Laborales y Prevención. P.O. 0001 Cáceres Tlf: 927 225620 email: personal@proem.es</p> <p>EQUIPOS DE PROTECCIÓN E HIGIENE RELACIONADOS CON LA SITUACIÓN DE COVID-19. TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES</p> <p>Colocación, Retirada y eliminación de mascarilla</p> <p>Colocación: Si la mascarilla lleva cordones, asegúralos por detrás de la cabeza, uno a la altura de la nuca y el otro en la mitad posterior de la nuca. Si la mascarilla lleva gomas, pásalas por detrás de las orejas.</p> <p>Retirada: Ajusta la mascarilla a tu cara cubriendo la nariz y la boca. Para la correcta y segura retirada de la mascarilla, desata los cordones o retira las gomas de sujeción sin tocar, en ningún momento, la parte externa de la mascarilla ya que puede estar contaminada.</p> <p>Eliminación: Descarta la mascarilla en el contenedor de residuos habilitado para ello.</p> <p>NO TOQUES NUNCA LA PARTE EXTERNA DE LA MASCARILLA.</p> <p>Debo usar Guantes</p> <p>El uso de guantes está indicado para el personal de limpieza y sanitario, así como aquellos usos que ya se incluyen en la evaluación de riesgos de cada servicio.</p> <p>Se pondrán a disposición de los trabajadores que controlen el acceso a edificios.</p>  <p>EL USO INCORRECTO DE GUANTES PUEDE AUMENTAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19</p> <p>EL USO DE MASCARILLAS ES OBLIGATORIO EN TODOS LOS ESPACIOS PÚBLICOS, INCLUIDO LOS CENTROS DE TRABAJO AUNQUE PUEDES MANTENER LA DISTANCIA INTERPERSONAL MENOR DE 1,5 METROS.</p> <p>13 de junio de 2020</p>	<p>Debe retirarse el anterior y colocar éste actualizado al menos en la entrada de los centros o tabloneros de anuncios.</p> <p>Preferiblemente en A3</p>



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Cartel 3: Equipos de protección e higiene



Debe retirarse el anterior y colocar éste actualizado al menos en la entrada de los centros o tablones de anuncios.

Preferiblemente en A3

Cartel 4: Lavado y desinfección de manos

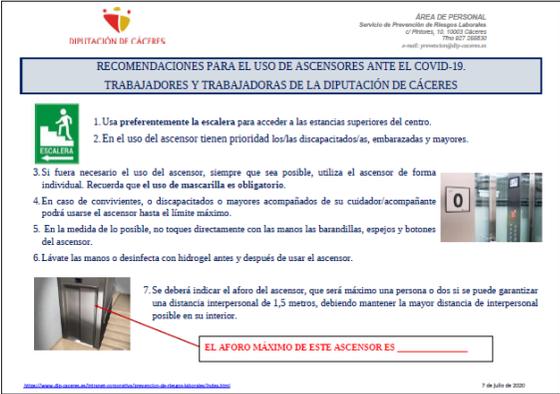


Debe retirarse el anterior y colocar éste actualizado al menos en la entrada de los centros o tablones de anuncios. Preferiblemente en A3

Cerca de dispensadores de gel y en aseos, en tamaño DIN A4.



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

<p>Cartel 5: Uso de Ascensores</p>	 <p>ÁREA DE PERSONAL Servicio de Prevención de Riesgos Laborales C/Plaza de San Francisco 71001 Cáceres Tfno 927 288230 e-mail: prevencion@dy-caceres.es</p> <p>RECOMENDACIONES PARA EL USO DE ASCENSORES ANTE EL COVID-19. TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES</p> <p>1. Usa preferentemente la escalera para acceder a las estancias superiores del centro. 2. En el uso del ascensor tienen prioridad los/as discapacitados/as, embarazadas y mayores.</p> <p>3. Si fuera necesario el uso del ascensor, siempre que sea posible, utiliza el ascensor de forma individual. Recuerda que el uso de mascarilla es obligatorio.</p> <p>4. En caso de convivientes, o discapacitados o mayores acompañados de su cuidador/acompañante podrá usarse el ascensor hasta el límite máximo.</p> <p>5. En la medida de lo posible, no toques directamente con las manos las barandillas, espejos y botones del ascensor.</p> <p>6. Lávate las manos o desinfecta con hidrogel antes y después de usar el ascensor.</p> <p>7. Se deberá indicar el aforo del ascensor, que será máximo una persona o dos si se puede garantizar una distancia interpersonal de 1,5 metros, debiendo mantener la mayor distancia de interpersonal posible en su interior.</p> <p>EL AFORO MÁXIMO DE ESTE ASCENSOR ES _____</p> <p>https://www.dy-caceres.es/2020/07/07/recomendaciones-para-el-uso-de-ascensores-ante-el-covid-19/</p> <p>7 de julio de 2020</p>	<p>Debe retirarse el anterior y colocar éste actualizado.</p> <p>Se debe marcar el aforo del ascensor, normalmente en los ascensores de Diputación de Cáceres el aforo es 1 persona por cabina.</p> <p>En la planta baja se colocará junto al ascensor preferiblemente en A3, en el resto de plantas en A4.</p>
<p>Cartel 6: Uso Obligatorio de mascarillas en todos los Espacios Públicos</p>	 <p>DIPUTACIÓN DE CÁCERES Servicio de Prevención de Riesgos Laborales</p> <p>USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA</p> <p>En todos los espacios públicos como de interior como el aire libre en Extremadura, con independencia de que se pueda asegurar distancia interpersonal de 1,5 metros.</p>	<p>Debe estar colocado en las entradas de los edificios y frecuentemente en pasillos y zonas comunes.</p> <p>Según la Resolución de 10 de julio de 2020, por la que se establecen nuevas medidas en el uso de la mascarilla en Extremadura, son obligatorias en todos los espacios públicos.</p>



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

<p>Cartel 7: Papelera con Pedal</p>		<p>Debe estar colocado sobre las papeleras con pedal que haya distribuidas por el centro.</p>
<p>Cartel 8: Gel Entrada</p>		<p>Debe estar colocado en las entradas de los edificios preferiblemente cerca o encima del Dispensador de Gel Hidroalcohólico.</p>



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

<p>Cartel 9: Gel Frecuente</p>		<p>Debe estar colocado sobre los dispensadores que haya distribuidos por el centro.</p>
<p>Cartel 10: Usa vaso para beber</p>		<p>Debe colocarse sobra las fuentes de agua potable del centro, además debe haber disponibles vasos de plástico junto a las fuentes de agua potable.</p>



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

<p>Cartel 11: Respeten 1,5 metros</p>		<p>Puede colocarse en salas de reuniones, áreas de trabajo o espacios al aire libre donde se pueda mantener una distancia interpersonal mayor a 1,5 metros.</p>
<p>Cartel 12: Respeten distancia de seguridad</p>		<p>Incluso usando mascarilla, que ya son obligatorias en Extremadura en todos los espacios públicos, es bueno mantener una distancia social interpersonal.</p> <p>Se recomienda su colocación en la entrada de los edificios y zonas de reunión (halls, antesalas, pasillos, etc.).</p>



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

<p>Cartel 13: Subir por la derecha.</p>		<p>Se recomienda su colocación en escaleras de edificio, de especial interés en escaleras estrechas con afluencia de público (Conservatorios, escuelas BBAA, etc.).</p>
<p>Cartel 14: Circule por su derecha</p>		<p>Se recomienda su colocación en pasillos con gran afluencia o estrechos, (EJ: Conservatorios, escuelas BBAA, etc.).</p>



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

<p>Cartel 15 y 16: Prioridad Pasillos y Escaleras</p>		<p>Se recomienda su colocación en pasillos y escaleras estrechas.</p>
<p>Cartel 17: Llamar antes de entrar</p>		<p>De utilidad en Despachos que atiendan al público u otros compañeros esporádica o frecuentemente.</p>



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

<p>Cartel 18: Aforo Máximo de Sala</p>		<p>Se recomienda colocar en o junto a la puerta de entrada de las salas de reuniones, salones de actos o similares.</p> <p>Se deberá marcar el aforo máximo recomendado con uso obligatorio de mascarillas.</p>
<p>Cartel 19: Aforo Ascensor</p>		<p>Se recomienda colocar junto a las puertas de los ascensores en todas las plantas.</p>

<p>Cartel 20: Asiento fuera de servicio</p>		<p>Se podrá colocar en asientos que no coincidan con la distribución realizada para configurar el aforo de manera segura, y no deseamos que sean utilizados.</p>
--	--	--

Toda esta infografía y señalética puede ser complementada con otras señales en forma de panel vertical, señalización de seguridad, cintas de balizamiento, señalización horizontal en forma de vinilo, pegatinas o similar, así como otros sistemas que se determine por parte del centro.